

AYUDAS PUENTE DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2023-24

DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU–, está comprometida en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i o del AES constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Con esta convocatoria de Ayudas *Puente* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU.

1.- Objeto.

Las Ayudas *Puente* CEU tienen como finalidad apoyar el mantenimiento de la actividad investigadora de los grupos de investigación que, habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i en 2022 contempladas más abajo, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación y hayan superado los umbrales mínimos para cada modalidad en todos los criterios de evaluación.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas *Puente* aquellos grupos de investigación de cualquiera de las tres universidades CEU, que habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i o AES en 2022 contempladas más abajo, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación y hayan superado los umbrales mínimos para cada modalidad en todos los criterios de evaluación. En todos los casos, los grupos que concurran a esta convocatoria deberán haber presentado las alegaciones correspondientes para la reevaluación del proyecto encaminada a la obtención de financiación.



Estas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2022-2023 son las siguientes:

- Proyectos de Generación de Conocimiento 2022
- Proyectos de I+D+i en Salud 2023 (AES 2023)

Los umbrales mínimos para cada criterio y modalidad son los que figuran en la siguiente tabla:

Criterio	Generación conocimiento Modalidad Orientada	Generación conocimiento Modalidad NO orientada	Proyectos de I+D+i en Salud
Calidad y viabilidad	30	40	35
Equipo	20	20	20
Impacto	10	5	
TOTAL	60	65	55

3.- Duración de las ayudas.

La duración de estas ayudas será como máximo de un curso académico.

4.- Cuantía.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de 80.000 €. La dotación económica de las ayudas tendrá los siguientes valores:

- Proyectos del ámbito de las Ciencias Experimentales y Técnicas: 6.000 €.
- Proyectos del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000 €.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo de la actividad investigadora del grupo, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actividad del grupo.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de impresoras.



e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

5.- Procedimiento.

En base a las evaluaciones obtenidas y siempre que se superen los umbrales indicados en el punto 2, los Vicerrectores de Investigación elevarán a la Coordinación de Universidades la propuesta de financiación, teniendo además en cuenta el interés estratégico del Grupo de Investigación y el mantenimiento de su actividad investigadora para su futura participación en convocatorias públicas.

6.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Evaluación. La Comisión integrada por los Vicerrectores de Investigación y la Coordinación de Universidades evaluará conjuntamente las propuestas recibidas desde las tres Universidades, teniendo en cuenta:

- La evaluación del proyecto obtenida en las convocatorias mencionadas en el punto 2. En ningún caso se financiarán solicitudes con evaluación negativa.
- El interés estratégico del grupo de investigación.
- El mantenimiento de la actividad investigadora del grupo beneficiario para su futura participación en convocatorias públicas.

Notificación. La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal mediante la publicación en el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión/denegación de las convocatorias referenciadas en la base segunda.

Aceptación. Los grupos de investigación beneficiarios deberán aceptar la concesión de la ayuda. Tal concesión conlleva la aceptación de las obligaciones previstas en el punto 7 y del resto de normas establecidas en la presente convocatoria.

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar el proyecto a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del



solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.

- Participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU.
- Citar correctamente la Universidad CEU de adscripción en las publicaciones, conforme a la filiación normalizada que figura como anexo a la presente convocatoria, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Ingresar la producción científica en el repositorio.
- La aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.

8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

9.- Incompatibilidad

Las Ayudas *Puente* son incompatibles con las ayudas a proyectos precompetitivos y con la concesión de proyecto del Plan Estatal.